



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

Magistrado ponente

Radicación 87821

Bogotá D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Gloria Pinilla Anzola Vs. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías -Protección S. A.- y la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-.

Se acepta la sustitución del poder presentada por el abogado Juan Francisco Hernández Roa, con tarjeta profesional n°. 35277 del C. S. de la J., como apoderado de la parte opositora, Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías -Protección S. A.- y que sustituye al abogado Francisco José Cortés Mateus con T.P. n.º 91276 del C. S. de la J., conforme al memorial que obra en el cuaderno digitalizado de la Corte.

Así mismo, sustitución del poder presentada por el abogado Luis Enrique Salinas López, con tarjeta profesional n°. 186558 del C. S. de la J., como apoderado de la parte opositora, Administradora Colombiana de Pensiones –

Colpensiones-. y que sustituye al abogado Miguel Ángel Ramírez Gaitán, con T.P. n.º 86117 del C. S. de la J., conforme al memorial que obra en el cuaderno digitalizado de la Corte.

Notifíquese y cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Luis Quiroz Aleman', written in a cursive style.

JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105032201800379-01
RADICADO INTERNO:	87821
RECURRENTE:	GLORIA PINILLA ANZOLA
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR. JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **30 de abril de 2021**, Se notifica por anotación en estado n.º 066 la providencia proferida el 28 de abril de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **5 de mayo de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 28 de abril de 2021.

SECRETARIA _____